

lo 105.6 de la Ley General Tributaria, en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a don Andrés González Andrino (26.735.631-V), Administrador de la Entidad, requiriéndosele para que comparezca, para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Jaén, sita en Pza. de la Constitución, núm. 1, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que, en caso de no comparecer en dicho plazo, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 10 de marzo de 2000

ANUNCIO de la Inspección Regional, sobre relación de notificaciones pendientes.

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por esta Jefatura con fecha 22 de diciembre de 1999, por el que se comunica que como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la Entidad Torremambesa, S.L. (B-23.378.656), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 1998, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 193/1998, de 11 de septiembre. No habiendo sido posible la notificación en el domicilio comunicado a esta Administración por dicha Entidad, en Avda. de Andalucía, 8, de La Carolina (Jaén), tras reiterados intentos fallidos, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado, requiriéndosele para que comparezca, para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Jaén, sita en Pza. de la Constitución, núm. 1, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que, en caso de no comparecer en dicho plazo, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 10 de marzo de 2000

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 385/2000).

El Pleno del Ayuntamiento de Albolote, en sesión celebrada en fecha 27.1.2000, aprobó inicialmente la adopción de la Bandera del municipio de Albolote.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se expone al público el citado expediente por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente

al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de presentación por los interesados de las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas. (El mencionado expediente podrá ser examinado en Secretaría).

Albolote, 14 de febrero de 2000.- La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

EDICTO.

Don Juan Antonio Sánchez Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén), hace saber:

Que este Ayuntamiento provee para hacer propuesta a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de nombramiento de Secretario-Interventor interino de esta Corporación, en tanto la vacante se cubre por funcionario de carrera.

Al efecto, se abre un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, conforme al art. 18.1 del Real Decreto 364/95, en relación con el art. 50.1 in fine de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, entre personas en posesión de las Diplomaturas y Licenciaturas que habilitan para tomar parte en los procesos selectivos para ingreso en la subescala de Secretaría-Intervención de la Administración Local.

El funcionario que sirva la plaza de referencia percibirá los emolumentos básicos correspondientes al nivel del grupo de titulación B), de los que menciona el art. 24.2 de la Ley 30/84, de reforma de la Función Pública, complemento de destino correspondiente al nivel 24 y complemento específico mensual de 94.328 ptas.

La propuesta que haga el Ayuntamiento se hará por orden decreciente de méritos de los aspirantes. Aquellos se determinarán conforme al siguiente baremo:

- a) A las diplomaturas habilitantes para dicho puesto de trabajo se les asigna 3 puntos.
- b) A las licenciaturas habilitantes para el puesto de trabajo de que se trata se les asigna 5 puntos.
- c) La circunstancia de tener aprobado un ejercicio del procedimiento de acceso a la subescala de referencia, añade 2 puntos al sumando que proceda.
- d) La circunstancia de tener aprobado dos ejercicios del procedimiento de acceso a la subescala de referencia, añade 2 puntos al sumando que proceda, siempre el mayor que arroje la acumulación, y
- e) La circunstancia de tener aprobados todos los ejercicios del procedimiento de acceso a la subescala de referencia, añade 1 punto al dato que se derive del apartado d) anterior. Los funcionarios que estén en situación de expectativa de destino o nombramiento provisional tienen preferencia sobre los aspirantes de estos apartados, y de entre estos últimos los de mayor tiempo de servicios en la Administración Local en funciones de Secretario-Interventor también la tienen con relación a los de menos tiempo de servicios.

Conforme a las previsiones de la Disposición Adicional 1.ª, párrafo 4.º, del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el funcionario seleccionado cesará cuando se provea la plaza por funcionario de carrera.

El Tribunal Calificador de los méritos estará presidido por el Alcalde del Municipio; actuará de Secretario el que lo es de la Corporación a la fecha presente, que también hará de Vocal, serán Vocales, además, el funcionario que nombre la